

1988-10-02
Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Ciudad de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MIENTRAS dure la ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Honorable Cámara el Vice-Presidente I, Legislador Raúl Eduardo RODRIGUEZ.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 216/188.-

USHUAIA, 02 SET 1988

O. I. Martínez